

PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO DE  
AUSENCIA

COPIA AUTORIZAD

CLAVE: AMB000130

FECHA EXPEDICIÓN

30-noviembre-2021

FOLIO TRÁMITE: 571,983

SOLICITUD:

NOMBRE: CISNEROS ARCEO JUAN CARLOS

COLONIA: SANTA ANITA

GIRO: VARIOS TEJUINO Y NIEVE DE GARRAFA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$4.40mtz.

DIAS AMPARADOS: 6

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE 01/12/2021 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2021 12:00:00ar

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 12:00:25 p	A: 08:00:25 p
MARTES	SI	DE: 12:00:25 p	A: 08:00:25 p	SABADO	SI	DE: 12:00:25 p	A: 08:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE: 12:00:25 p	A: 08:00:25 p	DOMINGO	SI	DE: 12:00:25 p	A: 08:00:25 p
JUEVES	SI	DE: 12:00:25 p	A: 08:00:25 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

SE AUSENTA POR MOTIVOS PERSONALES

*C. Beatris Eugenia Borrilla Rojas*  
AUTORIZO

*Juan Carlos Cisneros Arceo*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CISNEROS ARCEO JUAN CARLOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semafijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.